



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro.: 413 -2014/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 05 NOV 2014

VISTO: El Informe N°097-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyat, con proveído N° 946818 el informe N°102-2014/GOB-REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/pccc y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de mayo de 2009 y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2009/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 02 de julio de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de julio del 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de noviembre de 2009, se constituyó el comité de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, integrada por los Funcionarios que se indicaría en la misma;

Que, el Control Gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la Entidad, con la finalidad que la gestión de sus Recursos Humanos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

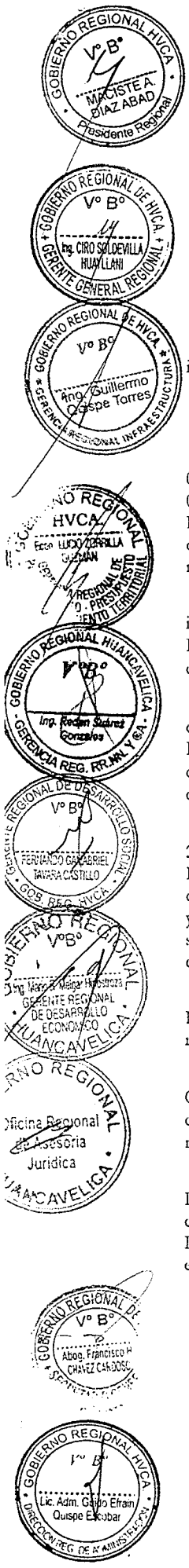
Que, la Ley N° 28716 – Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, tienen por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento y evaluación del Control Interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 067-2009, se modificó el artículo 10° de la Ley N° 28716, señalando que el marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la Republica serán de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las Entidades así como de la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las leyes y funciones de los diversos sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como el sistema integrado de Administración Financiera del Sector Publico – SIAF SP versión II, el cual incluirá el módulo de evaluación de control interno, este implementando en los tres Niveles de Gobierno;

Que mediante Ley N° 29743 se modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y se derogan los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia 067-2009, lo que implica retomar el proceso de implementación del sistema de “Control Interno” Institucional;

Que; en tal sentido corresponde al titular de la entidad como responsable del Sistema de Control Interno, en cuanto a su implementación y funcionamiento, disponer a quien corresponda emitida un nuevo plan y cronograma del trabajo del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que es responsable de asegurar que se den las etapas necesarias para implementar los controles internos de la entidad.;

Que; al amparo de la Ley N° 28716, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, aprobando la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, cuyo objetivo principal es el de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 413-2014/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 05 NOV 2014

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Conforme a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27897 en la que se establece que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales en los asuntos de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REACTIVAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS		
	TITULARES	SUPLENTE
1	Ing. Ciro Soldevilla Huayllani Gerente General Regional	Econ. Lucio Zorrilla Guzmán Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2	Ing. César Jorge Altamirano Flores Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática	Lic. Petronila Graciela Reyes Pérez
3	Lic. César Huiza Paitán Director de la Oficina de Desarrollo Humano	Eugenio José Moreyra Toral Hermenegilda Romero Jurado
4	CPC. Miguel Ramos Mayhua Director de la Oficina de Economía	Tomas De la Cruz Taipe Edison Danilo Condori Espinoza
5	Sr. Melanio Meza Guerra Director de la Oficina de Logística	Elmer William Velásquez Chupán Teófilo Christian Soldevilla Choque
6	Ing. Luis César Suárez Córdor Jefe de la Oficina de Control Interno	veedor

Cada integrante designará un suplente, el mismo que estará investido de las mismas facultades obligaciones y responsabilidades del titular, quien lo remplazara solo en caso excepcional y con la debida dispensa por parte de la Dirección General.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica tendrá las siguientes funciones fundamentales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. = 413-2014/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 05 NOV 2014

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
6. Designar un representante de cada área el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO 3º.- El Comité de Control Interno deberá reunirse las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones; todos sus integrantes tendrán voz y voto, debiendo firmar un acta de sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos; por lo que deberá emitir y aprobar un Plan de Cronograma de Trabajo, que incluya la presentación de Informes de Implementación del Sistema de Control.

ARTÍCULO 4º.- El Comité de Control Interno recibirá capacitación de los entes públicos y/o privados especializados.

ARTÍCULO 5º.- En mérito de la presente Resolución, todas la Unidades Ejecutoras, Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional de Huancavelica, deberán prestar el apoyo requerido por el Comité, para el logro de los fines que le fija la Ley.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Oficina de Control Interno y Miembros del Comité, de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

